

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.918	Salta, 6 de octubre de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—
 Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de As. Soc. Nº 6202 del 21-9-67	— Apruébase la factura Nº 264 elevada por la Direc. de Aeronáutica Prov. por un total de \$ 101.447 por servicios prestados al Ministerio del rubro	4781
„ „ „ „ 6203 „ „	— Promuévese a la señora Verónica G. Moyano de Rivadina y désignase inter. a la Sra. Dominga E. G. de Luna	4782
„ „ „ „ 6204 „ „	— Descuentos sobre sus remuneraciones a los señores Agentes Fiscales y Defensores del Poder Judicial	4782
„ „ „ „ 6205 „ „	— Apruébase la factura Nº 256 de la Direc. de Aeronáutica Prov. por un total de \$ 161.721 por prestación de servicios aéreos durante el mes de abril de 1967	4732
„ „ „ „ 6206 „ „	— Factura Nº 246 de la Direc. de Aeronáutica Prov. por un total de \$ 103.300 por prestación de servicios aéreos durante el mes de mayo de 1967	4783
„ „ „ „ 6207 „ „	— Factura Nº 252 de la Direc. de Aeronáutica Prov. por un total de \$ 54.003 por prestación de servicios aéreos durante el mes de junio ...	4783

	Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 6208 del 21-9-67 — Factura Nº 224 de la Direc. de Aeronáutica Prov. por un total de \$ 68.705 por prestación de servicios aéreos durante el mes de marzo	4783
” ” ” ” 6209 ” ” — Promuévase a la Srta. Haydee Inés Berdud y designase al Sr. Daniel Figueroa	4783
” ” ” ” 6210 ” ” — Autorízase atender los gastos que demande el traslado y estadía del Profesor Dr. Juan Miguel Tato profesional que concurrirá a esta ciudad	4784
” ” ” ” 6211 ” ” — Renuncia de la Srta. Elsa del Carmen Narvaez	4784
M. de Economía ” 6112 ” ” — Adjudicaciones de los departamentos Duplex del monoblock “Salta” de esta ciudad	4784
M. de As. Soc. ” 6113 ” ” — Designase a la Srta. Sara Valdiviezo	4784
” ” ” ” 6214 ” ” — Liquidase a favor del Dr. Raúl Romero Medina el importe correspondiente a veinte (20) días de viáticos por las giras realizadas	4786
” ” ” ” 6215 ” ” — Apruébase la Resol. Nº 1046-I, subsidio a la Srta. María Dora Veroni por la suma \$ 42.000	4786
” ” ” ” 6216 ” ” — Apruébase la Resol. Nº 1052-I, reajuste de la pensión que viene gozando la Sra. Francisca Candelaria Echazú de Saravia	4787
” ” ” ” 6217 ” ” — Dánsese por terminadas las funciones de la Hna. Teresa A. Botteri y designase a la Hna. Anita Teodora Pellegrini	4787
” ” ” ” 6218 ” ” — Apruébase la Resol. Nº 1055-I por jubilación del Sr. Patricio Borjas	4787
” ” ” ” 6219 ” ” — Apruébase la Resol. Nº 1077-I, por pensión de la Sra. Fermina Enriqueta Rufz de Valdez e hijo	4788
M. de Economía ” 6220 ” ” — Apruébase el contrato de locación de Servicios entre el Ministro de Economía Dn. Héctor N. Guzmán Pinedo y el Sr. Jorge Marcelo Valdez	4788
” ” ” ” 6221 ” ” — Con intervención de Contaduría Gral. liquídese a favor de la Municipalidad de Tartagal la suma de \$ 1.000.000	4789
” ” ” ” 6222 ” ” — Autorízase a la Direc. de Escuela de Bellas Artes “Tomás Cabrera” a continuar devengando habéres con cargo para pago de suplencias e interinato	4789

EDICTOS DE MINAS

Nº 27933 — S/p.: José Nicanor Yáñez. Expte. Nº 5511-Y	4789
Nº 27891 — S/p.: Nelda Valdez de Villada. Expte. Nº 5595-V	4789
Nº 27875 — S/p.: Edmundo Figueroa. Expte. 5281-F.	4789
Nº 27795 — S/p.: José Picchotti. Expte. 5624/P.	4790
Nº 27794 — S/p.: Isa Juri. Expte. 5628/J.	4790
Nº 27775 — S/p.: Víctor Bouyssson. Expte. Nº 5582/B.	4790
Nº 27940 — S/p.: Avelina E. Andrea R. de Bosman. Expte. 5626-R	4790

LICITACION PUBLICA

Nº 27926 — Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes. Lic. Públ. Nº 16/68	4790
Nº 27925 — Hospital Dr. Joaquín Castellano. Lic. Públ. 7/67	4790
Nº 27893 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Públ. Nº 7/67	4791
Nº 27887 — De A. G. A. S. Ejecución de la Obra Nº 1036/66.	4791
Nº 27885 — De A. G. A. S. Ejecución de la Obra Nº 1052/66.	4791
Nº 27884 — De A. G. A. S. Ejecución de la Obra Nº 181/65.	4791

EDICTO CITATORIO

Nº 27876 — S/p.: Epifanio Canavides. Expte. 10646/C/66.	4791
Nº 27857 — S/p.: Carlos Manuel Flores y otros	4791
Nº 27856 — S/p.: Justo Tabarcachi Lamas	4792
Nº 27855 — S/p.: Julia Donaira de Guanca	4792
Nº 27853 — S/p.: Dionicio Aramayo	4792
Nº 27852 — S/p.: Milagro Enrique Clemente	4792
Nº 27851 — S/p.: Tadea Solaligue Guzmán	4792
Nº 27847 — S/p.: Epifanio Canavides	4792
Nº 27846 — S/p.: Modesto Canavides	4792
Nº 27844 — s/p.: Tomás Gonza	4793
Nº 27843 — s/p.: Primitiva Báez	4793
Nº 27842 — s/p.: José Giménez Alonzo	4793
Nº 27841 — s/p.: Clarisa Emma Gómez de Martínez y otros	4793

	Pág. Nº
Nº 27840 — s/p.: Amanda Aguirre	4793
Nº 27815 — S/p.: Cipriano Justino González	4793
Nº 27814 — S/p.: Ciriaco Armengol Chocobar	4794
Nº 27813 — S/p.: Luis Nicasio Rodríguez	4794
Nº 27811 — S/p.: Marcelino Antero Corimayo	4794
Nº 27810 — S/p.: Eleuterio Orlando Valdiviezo	4794
Nº 27809 — S/p.: Osvaldo Molinas y otros	4794
Nº 27808 — S/p.: Rafael Estergidio Arroyo	4794
Nº 27807 — S/p.: Marcelino Cleto Brito	4795
Nº 27804 — S/p.: Juana Evangelista Ayuso de Avalos y otros	4795
Nº 27802 — S/p.: José Camilo Sangregorio	4795
Nº 27800 — S/p.: Benito Filomeno Barrionuevo	4795

EDICTOS DE APREMIO

Nº 27939 — Direc. Gral. de Rentas c/Francisca Costas de Patrón	4795
Nº 27938 — Direc. Gral. de Rentas c/Francisca Costas de Patrón	4795
Nº 27937 — Direc. Gral. de Rentas c/Berta Corregidor de Pérez	4796

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27931 — De Laura Alvina Vides	4796
Nº 27928 — De Martín Rivero	4796
Nº 27918 — De Tomás R. Funes y Pedro José Funes	4796
Nº 27917 — De David Batayan	4796
Nº 27015 — De Germán Escalera García	4796
Nº 27909 — De Rafael Martínez	4796
Nº 27905 — De José Rakha Sing	4796
Nº 27900 — De Camilo Sardina	4796
Nº 27895 — De Emeterio Burgos	4796
Nº 27894 — De José Francisco Chocobar	4796
Nº 27886 — De María Esther Figueroa	4797
Nº 27870 — Julio Jalith	4797
Nº 27862 — María Jorge de Abraham	4797
Nº 27861 — Dionisio Tejerina	4797
Nº 27854 — Antonio Palópoli	4797
Nº 27849 — Guanca Telmo y Ramón	4797
Nº 27836 — Celina Palacios de Albeza	4797
Nº 27835 — Luis Salomón Javi	4797
Nº 27823 — Nicolás Doric	4797
Nº 27822 — Víctor Mateo Guaimás	4797
Nº 27812 — Rivero María Eloisa Martínez de y Rivero Agustín	4797
Nº 27793 — Hevelia Adela María Lepers de Folco	4798
Nº 27780 — Zenón Rodríguez	4798
Nº 27779 — María Mercedes Márquez de Cardozo	4798
Nº 27774 — María del Carmen Robledo de César	4798
Nº 27773 — Alberto Martínez Condorí	4798

REMATE JUDICIAL

Nº 27943 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Catacata Calixto J. vs. Real Feliciano O. del Valle Mamaní de	4798
Nº 27941 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. L. E. R. de Scarano e Isauro Scarano	4798
Nº 27934 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Lauret Valentín e hijos vs. Teyssier Marta Susana Juárez	4798
Nº 27922 — Por Mario José Ruíz de los Llanos y Efraín Racioppi. Juicio: Convocatoria de Acreedores Grandes Ferreteria Virgilio García y Cía.	4798
Nº 27016 — Juan Alfredo Martearena. Juicio: Quiebra José Coll S.R.L.	4799
Nº 27903 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Navarro Francisco Cervente vs. Rivera Alfredo Rosario	4799
Nº 27865 — Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Suc. de Lorenzo Juan Cantón	4799
Nº 27828 — Por: José Alberto Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Eduardo Raúl Vico y otros	4800
Nº 27819 — Por: Ricardo Gudíño. Juicio: Lozano Mario vs. Bruno Andrés	4800
Nº 27818 — Por: Ricardo Gudíño. Juicio: Bco. Prov. de Salta vs. Pons Héctor y otros	4800
Nº 27803 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Acuña Emigdio vs. Cruz Hilarión	4800

	Pág. Nº
Nº 27798 — Por: José A. Cornejo. Juicio: Celina Martha Carron de Stanic vs. Rosario Sánchez	4801
Nº 27797 — Por: Juan Alfredo Martearena. Juicio: Quiebra José Coll S.R.L.	4801
Nº 27786 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Ramonot Hnos. vs. Cía. Agric. Ind. Salteña ..	4801
Nº 27782 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Juan Nieva	4801

CITACION A JUICIO

Nº 27920 — Nelly H. Rivardo de Carmagnola	4802
---	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27897 — Pereyra Isabel María Muñoz de	4802
--	------

TESTAMENTARIO

Nº 27923 — Angelina Martínez	4802
------------------------------------	------

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 27911 — Klei Dora Castañeda de	4802
---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 27944 — Salta Sport Cars S.R.L.	4802
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27942 — Unión de Rugby del Valle de Lerma. Para el día 23-10-67	4804
Nº 27932 — Cuesta del Obispo S. A. Para el día 25-10-67	4804
Nº 27910 — Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I. Para el día 20-10-67	4804

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 27936 — 1033 O'Connor, Marcelo Sergio. Recurso de Amparo	4804
---	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6202**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

VISTO la factura Nº 264 por un total de Ciento un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos m/n. (\$ 101.447.— m/n.) elevada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, por prestación de servicios aéreos al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el transcurso del mes de Julio ppdo.;

Atento a lo manifestado a fs. 11, por la Dirección de Administración de la citada Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 264 de

agosto de 1967, elevada por la Dirección de Aeronáutica Provincial por un total de \$ 101.447.— m/n. (Ciento un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional), por prestación de servicios aéreos al Ministerio del rubro durante el mes de Julio de 1967.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada precedentemente a los efectos de su cancelación, con imputación al Anexo "E", Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3, Inciso Unico del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA
Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6203

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Registro de Notas Nº 664/67-H.

VISTO el contenido de las presentes actuaciones, y atento a los informes agregados a las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase a partir de la fecha del presente decreto, a la señora VERONICA G. MOYANO DE RIVAINERA, categoría 28, Personal de Servicio y Maestranza del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, dependiente de la Dirección del Interior, a la categoría 27, Personal de Servicio y Maestranza, en vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — Designase interinamente, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora DOMINGA E. G. DE LUNA, L. C. Nº 3.026.854, clase 1937, en la categoría 28, Personal de Servicio y Maestranza del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, dependiente de la Dirección del Interior, en vacante por promoción de la señora Verónica M. de Rivainera.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6204

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes 5081/67-U y cuerpo (2).

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por los señores Fiscales y Defensores del Poder Judicial de la Provincia contra la disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que ordena a Contaduría General de la Provincia y al Habilitado Pagador del Poder Judicial a efectuar descuentos en sus remuneraciones en concepto de aportes jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia adopta esta medida basada en el concepto de que los recurrentes no pueden ser considerados como Magistrados del Poder Judicial; Que, el artículo 163º de la Constitución Provincial concede a los miembros del Ministerio Público y, entre ellos, a los Agentes Fiscales, las mismas franquicias e inmunidades que a los Magistrados Judiciales quienes, a su vez, gozan por la prestación de sus servicios de una compensación que no puede ser disminuida en manera alguna;

Que, la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 18 vta. informa que las retenciones sobre los sueldos de los recurrentes han comenzado a efectuarse desde el mes de junio ppdo. por entender

que los mismos revisten el carácter de afiliados forzosos a dicho organismo;

Que, aun cuando la orden de la Caja ha sido de retener aportes a los Agentes Fiscales, la presentación efectuada por los Defensores Oficiales que revisten la misma categoría de los primeros (Art. 163º de la Constitución Provincial), permite suponer que también a ellos se les han efectuado descuentos por estos conceptos, por lo que, de acuerdo a los fundamentos anteriormente expuestos corresponde su restitución, siempre que no se hayan acogido al régimen establecido;

Por ello y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a fs. 23/25 y por Fiscalía de Gobierno a fs. 27/28,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por los señores Agentes Fiscales y Defensores del Poder Judicial, adjuntos a las presentes actuaciones y revócase el acto administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que ordena a Contaduría General de la Provincia y al Habilitado Pagador del Poder Judicial, a efectuar descuentos sobre sus remuneraciones para aportes jubilatorios.

Art. 2º — Los efectos de la revocatoria deben retrotraerse a junio de 1967, fecha desde la cual se comienzan a realizar las retenciones por este concepto, por lo que corresponde la devolución de las sumas indebidamente retenidas a los Agentes Fiscales y, si se hubieran realizado, a los Defensores Oficiales siempre que no se hayan acogido al régimen establecido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6205

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Registro de Notas Nº 576/67-D.

VISTO la factura elevada por la Dirección de Aeronáutica Provincial por la suma de \$ 161.721 m/n., correspondiente a la prestación de servicios aéreos durante el mes de Abril del año en curso;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 256, de fecha 20-7-67 de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 161.721 m/n. (Ciento sesenta y un mil setecientos veintinueve pesos moneda nacional), por prestación de servicios aéreos durante el mes de abril de 1967.

Artículo 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada por el artículo anterior a efectos de su cancelación; debiendo atenderse esta erogación al Anexo E, In-

ciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6206

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Registro de Notas Nº 629/67-D.

VISTO la factura elevada por la Dirección de Aeronáutica Provincial por la suma de \$ 103.300 m/n., correspondiente a la prestación de servicios aéreos durante el mes de mayo del año en curso;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 246 de fecha 12-6-67 de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 103.300.— m/n. (Ciento tres mil trescientos pesos moneda nacional), por prestación de servicios aéreos durante el mes de mayo de 1967.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada por el artículo anterior a efectos de su cancelación; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6207

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO en estas actuaciones las facturas presentadas por la Dirección de Aeronáutica Provincial, por la suma de \$ 54.003.— m/n., correspondiente a la prestación de servicios aéreos durante el mes de Junio del año en curso;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 252 de fecha 13 de julio ppdo., de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 54.003 m/n. (Cincuenta y cuatro mil tres pesos moneda nacional), por prestación de servicios aéreos durante el mes de Junio del año en curso.

Artículo 2º — Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General, liquidará a favor de Dirección de Administración

del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada precedentemente a efectos de su cancelación, y con imputación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6208

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO en estas actuaciones las facturas presentadas por la Dirección de Aeronáutica Provincial, por la suma de \$ 68.705.— m/n., correspondiente a la prestación de servicios aéreos durante el mes de Marzo de 1967;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 224 de fecha 29-4-67 de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 68.705.— m/n. (Seenta y ocho mil setecientos cinco pesos moneda nacional), por prestación de servicios aéreos durante el mes de Marzo del año en curso.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada precedentemente a efectos de su cancelación, y con imputación al Anexo E, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3, Inciso Unico del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6209

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorándum Nº 309 de Dirección del Interior.

VISTO en estas actuaciones la promoción solicitada a favor de la señorita Haydee Inés Berdud, Personal Asistencial de Dirección del Interior;

Atento a lo informado por Dirección del Interior y Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de setiembre del año en curso, a la señorita HAY-DEE INES BERDUD, categoría 26, Personal Asistencial (Aux. de Enfermería) de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, dependiente de Dirección del Interior, a la categoría 25, Personal Asistencial para desempeñarse como Enfermera y en vacante por promoción de la señora Higinia Benítez de Martínez.

Artículo 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor DANIEL FIGUEROA, L. E. Nº 7.261.770, clase 1941, Inscripto en el Registro de Profesionales bajo el Nº 71-M, en la categoría 26, Personal Asistencial (Auxiliar de Enfermería) de la Estación Sanitaria de Iruya, dependiente de Dirección del Interior, en vacante por promoción de la señorita Haydee I. Berdud.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se afectará al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6210

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorándum Nº 87 de S. S. el señor Ministro.

VISTO que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia ha invitado especialmente al doctor Juan Miguel Tato, destacado profesional de renombre internacional, para que viaje a esta ciudad entre los días 29 de octubre y 2 de noviembre próximos, para que durante ese lapso proporcione una planificación tendiente a sentar las bases de creación de un Instituto destinado a la readaptación de infradotados y sordo-mudos, institución ésta que sería la única del país;

Que, dada la jerarquía del citado profesional, el Ministerio del rubro se ha comprometido a pagarle los gastos de traslado y estadía, mientras dure su permanencia en ésta;

Por ello y atento a lo manifestado en Memorándum Nº 87 y a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a atender los gastos que demande el traslado y estadía del Profesor doctor JUAN MIGUEL TATO, profesional que concurrirá a esta ciudad entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre del año en curso, inclusive, a prestar su asesoramiento y dar las bases para la creación de un Instituto para la readaptación de infradotados y sordo-mudos.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia con intervención de su Tesorería General, liquidará a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) para que ésta a su vez haga efectivo el pago de esos gastos con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 del ejercicio en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6211

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por la señorita Elsa del Carmen Narváez, como personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa;

Atento a lo manifestado a fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la señorita ELSA DEL CARMEN NARVAEZ, en la Categoría 27, Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 23 de agosto de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6212

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Registro de Notas Nº 841/67-H.

VISTO en las presentes actuaciones la designación solicitada a favor de la Srta. Sara Valdiviezo para que se desempeñe como Auxiliar de Laboratorio del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán;

Por ello, y atento a los informes agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita SARA VALDIVIEZO, L. C. Nº 2.726.401 en la categoría 28, Personal Asistencial (Auxiliar de Laboratorio) del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, en vacante existente en presupuesto; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Partida 1, Item 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6112

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2796/67.

VISTO las solicitudes presentadas para la adjudicación de 160 departamentos en Duplex del monoblock "Salta", que se construye en la intersección de las avenidas Sarmiento y Entre Ríos de esta ciudad, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional (por el sistema de Ahorro y Préstamo - Contrato Global), el Gobierno de la Provincia y el aporte de los adjudicatarios;

CONSIDERANDO:

Que luego de un minucioso estudio de clasificación y selección efectuada de dichas solicitudes por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, han resultado adjudicatarios los postulantes de mayor puntaje enunciados en el listado preparado por la citada repartición;

Que para tales adjudicaciones se ha considerado la composición del núcleo familiar e ingresos del mismo, como así también el informe de la Dirección General de Inmuebles sobre posesión de bienes raíces edificadas o no dentro del territorio de la Provincia de Salta;

Que siendo la financiación del Banco Hipotecario Nacional mediante Sistema de Ahorro y Préstamo, es requisito previo e indispensable que el adjudicatario efectúe el ahorro correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudícanse a las personas que se indican a continuación, los departamentos Duplex del monoblock "Salta" de esta ciudad:

APELLIDO Y NOMBRE	Puntaje
FERNANDEZ, Gladys M. Castro de	61
FORNARI, Luis Eraldo Domingo	61
RUGGIERO, Roberto Silvio	61
CASALI, Víctor Ricardo	61
CACERES, Juan de Dios	60
D'ANDREA, María Alderete G. de	60
FINETTI, Julián Enrique	60
GALOPPE, Euclides Domingo	60
GARCIA PINTO, Luis R.	60
KIRSCHBAUN, Felipe	60
LAGO, Avelino Saturno	60
ORIVE, Gerardo Benito R. Juan S.	60
PAGES, Dina Moschetti de	60
REYES, Héctor Arnaldo	60
PAGES, Carlos Raúl	59
ZUVIRIA, Juan Carlos	58
BATES BELGRANO, Héctor T. Joaquín	58
MALANCA, Artura	58
MATHEUS, Harold Ronald	58
PUERARI, Omar Reynaldo	58
ABDALA, Carin	57
ALDERETE, Néstor Oscar	57
ASTUDILLO, Juan Antonio Rafael	57
BARRIOS, Víctor Alfonso	57
BRAVO, Ernesto Gerardo	57
CAMPASTRO, Héctor Mario	57
DONDIS, Julio Oscar	57
GOMEZ RINCON, Sergio	57
JUNCO PERALTA, Héctor W.	57
KOHAN, Jaime	57
LERIDA, Víctor Enrique	57
QUINTEROS, Miguel	57
TOVI, Moisés	57
VIVAS, Rodolfo Federico	57
VOLANTE, Norberto José	57
COLOMBO, Armando Manuel	57
GOROSTIAGA, Máximo	57
CVITANIC, Martha J. Quinteros de	56
DIONISI, Héctor Alberto	56
EPSTEIN, Delia Katz de	56
GALIPOLLI, Vicente Domingo	56
GARCIA, José Antonio	56
GONZALEZ, Félix Plinio	56
ALDERETE, Ramón Edisson	55
ARZELAN, Abraham René	55
BILDOSOLA, Martín Omar	55
RONCAGLIA, Corrado Humberto	55
CHERMULAS, Stamatios S.	55
GIL, Alberto Santiago	55
GONZALEZ, Juana Francisca Santi de	55
MERA FIGUEROA, Elvira Alba de	55
NUCCI, José Pedro	55
SARAVIA, Raquel Diez S. de	55
SIMOLIUNAS, Pastora A. Cardozo	55
TERUEL, Juan	55
DEL OLMO, Ricardo	55
COUREL, Estela Azucena Mónico de	55
GONZALEZ, Alfredo	54
DARUICH, Raúl Héctor	54
BOCCHIO, José Enrique	53
COSSO, Alegre Delia Taranto de	53
CHAVARRI, Doroti Nelly Pesaressi	53
PEREZ BAZAN, Silvia E. Gómez de	53
ROMANO, Marta Clara Tovo de	53
SAN MILLAN, Pedro Nolasco M.	53
TONCOVICH, Oton Juan	53
VILLAGRA, María A. L. de	53
ZEITUNE, Víctor	53
AVILA, Misael Héctor	52
BADUNA, Susana del C. Lafuente de	52
BERNABE, Miguel	52
CORNEJO, Jaime Roberto	52
CORNEJO REVILLA, Gustavo	52
DEL PIN, Santiago	52
DIAZ VALDES, Rosa E. Michel de	52
DOMINGO, Oscar Vicente	52
ECHAZU, Nelson Osvaldo	52
ERAGARRET, Luis Fernando	52
GUARDO, Enrique Carlos	52
KOLTON, Adolfo	52
MORENO, Raúl	52
NEGRE, Pedro	52
NEIBURG, José	52
NORMAN, Beatriz B. Ríos de	52
PONCE DE LEON, Rafael Rubén	52
RUIZ, Juan Antonio	52
RUPNIK, Juan	52
YAÑEZ, Juan	52
FRUMENTO, Rodolfo Antonio	52
POSADAS, Amelia Fernández de	52
PANDOLFI, Angélica P. O. Montiel de	52
ESTRADA, Andrés	52
SANTOS, Miguel Daniel	52
CAPRINI, Samuel Felipe	51
CHAVEZ, Antonio Ramón	51
ESPERANZA, Perla Acreche de	51
TUYZUY, Liendo Diego Roque	51
VEGA, Arturo Ricardo	51
ARANDA, Martha E. Prémoli de	50
FERNANDEZ, José Antonio	50
FRANCES REYES, Estanislao	50
IGARZABAL, Antonio Policarpo	50
LIMA MEINERS, Enrique Luis	50
LLATSER, Genta Federico G.	50
MAZZINI, Ramón Armando	50
WRANN, Luis José	50
SIERRA, Arturo Celestino	50
MONTERO, Isidoro Javier	50
ASTUDILLO, Julio César	49
CARULLO, Pablo	49
GALVEZ, Vasco Ernesto	49
OJEDA, Josefina Outes de	49
REY, Juan Antonio	49
SARAVIA, Mario David T.	49
SPAGNUOLO, Amilcar Jorge	49
VICO GIMENA, Sergio	49

Apellido y Nombre	Puntaje
CARLSEN, Armando Ramón	49
SERRONE, Leandro Andrés	48
REYMUNDIN, Ricardo	48
PEREZ, VIDAL, Nelly Teresa	48
DURAND, Tania Pahor Cotic de	48
AGUILAR, Atilio	47
BERNS, Santiago W.	47
DÍEZ, José Antonio	47
ESCANDELL, Gladys Estela C. de	47
FERREYRA, Lucio S.	47
GRIFASI, Angeles A. Fermoselle de	47
LARRAN, Guillermo Alberto	47
LECUONA, Diego Eugenio	47
LOUTAYF, RANEA, Ricardo E.	47
LOUTAYF, Violeta	47
MARTINO, Luis Alberto	47
SANTILLAN, Elba Gladys	47
BRANDAN, Oscar Hugo	47
GONZALEZ, Yolanda I. Fernández de	46
MORIZZIO, Juan Carlos	46
WACSMAN, Enrique	46
BARUTTIS, Miguel Cristo	45
GALETTI, Alberto Octavio y Sra.	45
GUZMAN, Roberto	45
LLAÑEZ, Palacios Cándido José	45
RIVERO, Rafael Marcelo	45
FLEMING GÜEMES, Miguel	45
AYBAR, Manuel de la Cruz	44
FALCONE, Oscar Armando	44
GAFFET, Ricardo Lisandro	44
GASSER, Luciano José	44
OLMOS, Hugo Raúl	44
OROZCO, Martha	44
RODRIGUEZ AMOROS, Jorge Raúl	44
STRACHAN, Williams	44
WACSMAN, Víctor Fernando	44
AGUILAR, Eloísa Gerónima	44
CANO, Carlos Roberto	43
TILCA, Felipe	42
ZATO, Ricardo Augusto	42
WIERNA, Nelly Emilia	41
BELLINI, Raúl Atilio Domingo	41
PAOHECO, Raúl	41
PARUSSINI, Ricardo	54

Art. 2º — Las personas mencionadas en el artículo anterior deberán ajustarse a la reglamentación del Sistema de Ahorro y Préstamo y de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 3º — Los adjudicatarios deberán depositar en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia (titular del contrato global de Ahorro y Préstamo), los importes establecidos y dentro de los plazos estipulados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6214

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 161/67.

Visto las visitas semanales realizadas a la localidad de Angastaco, por el Dr. Raúl Romeo Medina, en el transcurso de los meses de febrero, marzo y abril/67, autorizadas por la Direc-

ción del Interior del Ministerio del rubro,

Atento a lo manifestado a fs. 5 por la Dirección de Administración de la referida Secretaría de Estado.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 11.873/66 de "Reglamentación de viáticos y Movilidad" al Dr. RAUL ROMEO MEDINA, Médico Zonal de la Estación Sanitaria de San Carlos, dependiente de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Apruébanse las giras semanales realizadas por el Dr. RAUL ROMEO MEDINA, a la localidad de Angastaco, los días 17, 21, 24 y 28-2-67; 3, 7, 10, 14, 17, 21, 28 y 31-3-67; 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28-4-67.

Art. 3º — Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, liquidará a favor del Dr. RAUL ROMEO MEDINA, el importe correspondiente a veinte (20) días de viáticos, por las giras realizadas los días mencionados precedentemente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6215

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4062-A-65 (Nº 3726/64, 3693/64, 4232/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de subsidio interpuesto por la Srta. María Dora Veroni, en razón de atender gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de la pensionada Sra. Emma Wierna de Veroni;

Atento a la Resolución Nº 1046-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1046-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 30 de agosto de 1967, que acuerda a la señorita MARIA DORA VERONI, el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649-61, en la suma de \$ 42.000 m/n. (Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional), según factura de fs. 4 (Expte. Nº 4233/66), para que atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de la pensionada señora EMMA WIERNA DE VERONI, erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6216

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedient Nº 5124/67-S (Nº 1642/53, 1234/54, 1255/52, 3037/53, 923/53, 2318/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en las presentes actuaciones la Resolución Nº 1052-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el haber de la pensión que viene gozando la señora Francisca Candelaria Echazú de Saravia, en base a servicios reconocidos a favor del afiliado fallecido don Claudio Isidoro Saravia, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1052-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de agosto del año en curso, que reajusta el haber de la pensión que viene gozando la Sra. FRANCISCA CANDELARIA ECHAZU DE SARAVIA, L. C. Nº 0.658.289, en base a servicios reconocidos a favor del afiliado fallecido Dn. CLAUDIO ISIDORO SARAVIA, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber de pensión determinado en base a la Ley 3372 de \$ 18.696 m/n. (Dieciocho mil seiscientos noventa y seis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación (7 de mayo de 1965); desde el 1º de junio de 1965 en \$ 19.446 m/n. (Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m/n.); desde el 1º de noviembre de 1965 en \$ 19.557 m/n. (Diecinueve mil quinientos cincuenta y siete pesos m/n.); desde el 1º de enero de 1966 en \$ 21.823 m/n. (Veintiun mil ochocientos veintitres pesos m/n.) y desde el 1º de enero de 1967 en \$ 39.861 m/n. (Treinta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6217

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.116/67.

Visto la renuncia presentada por la Hna. Teresa Adela Botteri, Personal Asistencial (Religiosa) del Policlínico Regional "San Bernardo";

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por finalizadas las funciones de la Hna. TERESA ADELA BOTTERI,

en la categoría 27, Personal Asistencial (Religiosa) del Policlínico Regional "San Bernardo" a partir del 1º de agosto del año en curso, en razón de que la misma fuera trasladada por disposición de autoridad religiosa.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Hna. ANITA TEODORA PELLEGRINI, L. C. Nº 1.877.113, en la categoría 27, Personal Asistencial (Religiosa) del Policlínico Regional "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º de agosto y el 7 de setiembre del año en curso inclusive, en vacante por cese de funciones de la Hna Teresa A. Botteri.

Art. 3º — Designase a partir del 8 de setiembre del corriente año, a la Hna. ANITA TEODORA PELLEGRINI, L. C. Nº 1.877.113, en la categoría 27, Personal Asistencial (Religiosa) del Policlínico Regional "San Bernardo", en vacante por cese de funciones de la Hna. Teresa A. Botteri.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente decreto, se afectará al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6218

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5129/67-B (Nº 5695/64, 2599/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en las presentes actuaciones la Resolución Nº 1055-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al Peón Jornalero de la Dirección de Vialidad de Salta Dn. Patricio Borjas, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31, inc. a) del Decreto Ley 77/56;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1055-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de agosto del año en curso, que acuerda al Peón Jornalero de la Dirección de Vialidad de Salta, Dn. PATRICIO BORJAS, L. E. número 3.930.476, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual; determinado en base a la Ley 3372, de \$ 5.399 m/n. (Cinco mil trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional) más una bonificación de \$ 4.519 m/n. (Cuatro mil quinientos diecinueve pesos moneda nacional) de acuerdo a la Ley 3649, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Dejando establecido que la jubilación acordada en el presente

artículo tiene carácter de provisional, la que queda sujeta a la revisión anual que la Caja disponga en un todo de acuerdo a las disposiciones del art. 47 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6219

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5132/67-V (Nº 4484/64, 2793/54, 503/54, 4381/63 y 2048/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de pensión y subsidio interpuesta por la señora Fermina Enriqueta Ruiz de Valdez en concurrencia con su hijo Eduardo Valdez, en sus carácter de viuda e hijo del jubilado fallecido Dn. Eduardo Valdez Lozano;

Por ello, teniendo en cuenta el cómputo practicado, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17, y lo dispuesto en Resolución Nº 1077-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1077-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de setiembre del año en curso, que acuerda a la señora FERMINA ENRIQUETA RUIZ DE VALDEZ, Mat. Ind. Nº 9.469.459, en concurrencia con su hijo EDUARDO VALDEZ, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda e hijo del jubilado fallecido Dn. Eduardo Valdez Lozano, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372 de \$ 10.600 m/n. (Diez mil seiscientos pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (4 de junio de 1967); como así también se otorga a la señora Fermina E. Ruiz de Valdez el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, en la suma de \$ 55.000 m/n. (Cincuenta y cinco mil pesos m/n.) a fin de que con el mismo atiendan los gastos ocasionados por el fallecimiento de su extinto esposo, erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6220

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Siendo necesario dotar a la Oficina de Informaciones y Prensa de la Gobernación de personal por así requerirlo sus servicios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Lo-

cación de Servicios suscripto entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas don HECTOR N. GUZMAN PINEDO y el señor JORGE MARCELO VALDES, cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Provincia de Salta, representada por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas don HECTOR N. GUZMAN PINEDO, que en lo sucesivo se denominará "La Provincia", por una parte, y el señor JORGE MARCELO VALDES, L. E. Nº 7.229.528, D. M. 63, se celebra el siguiente contrato:

"PRIMERO: El señor MARCELO VALDES, se obliga a prestar sus servicios en la Oficina de Informaciones y Prensa de la Gobernación en calidad de funcionario adscrito del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, debiendo hacer entrega de su trabajo a la Dirección de la citada oficina.

"SEGUNDO: Durante la vigencia del presente contrato, "La Provincia" por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas abonará al señor JORGE MARCELO VALDES la cantidad de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional) mensuales, con más los viáticos correspondientes a ese sueldo que rija en la Administración Provincial, gastos que serán cubiertos por dicho Ministerio con cargo al rubro "HONORARIOS Y RETRIBUCIONES ETC." de su presupuesto en vigor.

"TERCERO: El plazo de este contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo, debiendo ser ratificado por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante decreto respectivo, con vencimiento al 31 de diciembre de 1967 y con opción a ser renovado por un nuevo periodo a fijarse.

"CUARTO: El señor JORGE MARCELO VALDES manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, apartado segundo del decreto-ley Nº 77/56.

"QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputarse al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, "Honorarios y Retribuciones, etc.", del presupuesto vigente, aprobado por Ley 4192 del 7-3-1967.

"SEXTO: El incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones contraídas por el señor JORGE MARCELO VALDES, dará derecho a resolver el contrato de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, haciéndose responsable el mismo de los daños y perjuicios que resultaren.

"SEPTIMO: Para los fines legales, el señor JORGE MARCELO VALDES constituye domicilio en calle España 747 de esta ciudad. De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6221**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Visto las gestiones personales del señor Intendente Municipal de la ciudad de Tartagal a los efectos de lograr la liquidación del saldo a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden; y;

CONSIDERANDO:

Que al cierre del Ejercicio 1966 cuenta a su favor con un saldo cuyo monto total no es posible liquidarse a la fecha;

Que tales fondos serán destinados al pago de obras municipales realizadas y a realizar en virtud de la necesidad pública,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL la suma de \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional), en concepto de pago a cuenta del saldo acreedor al 31-12-1966, importe éste que será con cargo a la cuenta: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES - CTAS. CTES. - Municipalidades de la Provincia. - MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA**Cabanillas**

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6222**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas****Expediente Nº 2840/67.**

Visto estos actuados en los que la Dirección de Escuelas de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita la ampliación de partidas de su presupuesto para poder hacer frente al pago de suplencias e interinatos de personal docente en cargos que no se han provisto con profesores titulares; y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia informa que puede resolverse favorablemente dicho petitorio mediante el procedimiento indicado a fs. 3, ya que existe en el presupuesto de gastos del mencionado establecimiento educacional un saldo producido por economía de inversión,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Escuelas de Bellas Artes "Tomás Cabrera" a continuar devengando haberes con cargo a la partida parcial 04 "Para pago de suplencias e interinatos" del Principal 1, Partida 1, Item 1, Capítulo 1, Inciso 22 del Anexo D del Presupuesto General de Gastos en vigor, hasta tanto se cubran los cargos vacantes con profesores titulares permanentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA**Guzmán Pinedo****Cabanillas****EDICTO DE MINA****Nº 27933**

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yañez, en/29 de setiembre de 1966 por Expte. Nº 5511-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la junta de los ríos Cebilar e Iruya, desde el cual se miden 2.000 metros con azimut 180º para llegar al punto de partida (PP), desde donde se miden 2.000 metros con azimut 90º, 5.000 metros con azimut 180º, 4.000 metros con azimut 270º, 5.000 metros con azimut 0º y finalmente 2.000 metros con azimut 90º para llegar nuevamente al punto de partida (PP), cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 10 de agosto de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.500.

e) 5 al 19-10-67

Nº 27891

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Nelda Valdez de Villada en 15 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5595-V, ha solicitado en los departamentos de Guachipas y La Viña, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Puente Morales, de ahí 1400 m. 90º hasta el Punto de Partida; de ahí 5600 m. 351º, 2000 m. 81º, 10.000 m. 171º, 2000 m. 261º y 4400 m. 351º con lo cual cierran las 2000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 17-10-67

Nº 27875

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Edmundo Figueroa, en 12 de noviembre de 1965 por Expte. Nº 5281-F, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la junta de los ríos Cebilar con el río Iruya desde el cual se miden 7000 metros al Sud para llegar al punto de partida (PP), desde éste se miden 2.000 metros al este y luego 5.000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste, 5000 mts. al Norte y finalmente 2000 metros al Este llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de setiembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 2 al 16-10-67

Nº 27795

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchotti en 24 de enero de 1967 por Expte. Nº 5624-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida el Cerro Quirorcolo y se miden 3.998 mts. al Norte; 2.350 mts. al Este; 1.600 m. al Sud; 2.650 mts. al Este; 2.398 m. al Sud y finalmente 5.000 m. al Oeste para llegar al punto de partida, encerrando así un perímetro de 1.500 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.
Imp. \$ 1.500 e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27794

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Isa Juri, en 25 de enero de 1967 por Expte. Nº 5628-J, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida la cumbre del cerro Azufre y se miden 2.500 metros al Oeste y 2.500 metros al Este. Desde estos dos puntos (P.P.) se miden 2.500 metros al Norte y 1.608 metros al Sud, cerrando así una superficie de 2.054 has. que salvan las superposiciones con las minas "Portezuelo"; 3513-C-59 y "Buena Esperanza", 1.200-T-35. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran las pertenencias de las minas "Portezuelo", Expte. 3513-C; "Buena Esperanza" Expte. 1200-T; el Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Gomini" Expte. Nº 3583-O y parte de las canteras "Acuyico", Expte. 3072-C y "Angel del Infierno", Expte. 4445-L. — Salta, 24 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.
Imp. \$ 1.500 e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27775

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Víctor Bouysson en 23 de noviembre de 1966 por Expte. Nº 5582-B, ha solicitado en el departamento de La Viña, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la estación ferroviaria de Alemania, Dpto. La Viña, a mas o menos 40 kms. al Sud Oeste se encuentra el lugar y el cerro "Sunchales", tomando como punto de partida la entrada de un socavón antiguo inclinado de más de 20 metros se medirán 1.000 m. al Este formándose el punto Nº 1, de ese punto se medirán 3.500 m. al norte punto Nº 2, de ese punto se medirán 4.000 metros al Oeste punto Nº 3, de ese punto se medirán 5.000 m. al Sud punto Nº 4, de ese punto se medirán 4.000 m. al Este punto Nº 5, de ese punto se medirán 1.500 m. al norte cerrándose el cateo solicitado en el punto Nº 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 25 de agosto de 1967. ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27940

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Aveлина E. Andrea R. de Bosman en 25 de enero de 1967 por Expte. Nº 5626-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: tomando como punto de Referencia el Cerro Azufre se miden 2.500 mts. az. 14º para llegar al punto de partida, desde allí se miden 6.770 mts. Al Norte: 2.450 mts. al Este; 3.500 mts. al Sud; 1.000 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Sud; 1.325 mts. al Este; 1.270 mts. al Sud y finalmente 2.775 mts. al Oeste para cerrar así una superficie de 1.500 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de octubre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27926

Consejo Nacional de Educación
Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes
Victorino de la Plaza é Hipólito Irigoyen
Salta

LICITACION PUBLICA Nº 16/68

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 3 (tres) días hábiles a partir del día 4 de octubre del año 1967, para resolver la adquisición de VIVERES Y COMESTIBLES, para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes para un período comprendido primer semestre del año 1968. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el establecimiento, calle Victorino de la Plaza é Hipólito Irigoyen, Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de octubre de 1967 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Valor al cobro \$ 920 e) 4 al 6-10-67

Nº 27925

Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos"
en Gral. Güemes (Salta)

LICITACION PUBLICA Nº 7/967.

Llámase a Licitación Pública Nº 7/967, para el día 17 de Octubre de 1967 a hs. 11, para la adquisición de renglones de las Partidas de "APARATOS E INSTRUMENTAL", ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS Y TEXTILES Y CONFECCIONES", con destino al Hospital de Zona "Dr. JOAQUIN CASTELLANOS", en General Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado nosocomio calle Cabred s/n. en General Güemes (Salta), debiendo dirigirse por Pliegos é informes al citado Hospital de Zona y/o a la Delegación Sanitaria Federal, Güemes 125,

Salta, la Dirección General de Administración,
Defensa 194 4to. Piso Buenos Aires.

Valor al cobro \$ 920 e) 4 al 6-10-67

Nº 27893

Presidencia de la Nación

**Comisión Nacional de Energía Atómica
Delegación Norte**

Llábase a Licitación Pública Nº 7/67 Expediente Nº 60/67 para la construcción de 2 (dos) tanques subterráneos para combustible.

Apertura: 11 de octubre de 1967, a las 12 horas.

Pliegos: Retirar en Delegación Norte - Güemes 1180, Salta, de 6,30 a 14.30. - Sin cargo.

Jefe Delegación Norte

Imp. \$ 900 e) 3 al 6-10-67

Nº 27887

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1036/66: AMPLIACION DE AGUA CORRIENTE EN VILLA JOSE VICENTE SOLA, SALTA (CAPITAL).

Presupuesto Oficial: \$ 8.190.261.- m/n.

Apertura: día 23 de octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos, y retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000.- m/n. del Departamento Contable AGAS San Luis Nº 52, Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 26 de setiembre de 1967.

Valor al cobro \$ 920. e) 2 al 6-10-67

Nº 27885

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1052/66: AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN VILLA 25 DE MAYO SALTA (CAPITAL).

Presupuesto Oficial: 6.501.532.- m/n.

Apertura: 25 de octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos, o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000.- m/n. del Departamento Contable de la AGAS San Luis Nº 52, Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 27 de Setiembre de 1967.

Valor al cobro \$ 920. e) 2 al 6-10-67

Nº 27.884

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 181/65: AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.

Presupuesto Oficial: \$ 11.211.413.- m/n.

Apertura: 24 de octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos, o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000.- m/n. del Departamento Contable de la AGAS San Luis Nº 52, Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 27 de Setiembre de 1967.

Valor al cobro \$ 920. e) 2 al 6-10-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27876

REF.: EXPTE. Nº 10646/C/66 s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO CANAVIDES tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Finca San Rafael o Lote 18c", catastro Nº 3480, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 5 Has. con una dotación de 2,62 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda), siempre que el mismo cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg. y por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "La Capilla", debiendo tenerse en cuenta la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 2 al 16-10-67

Nº 27857

Ref. Expte. Nº 2995/F/65. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MANUEL FLORES y JOSEFA YURQUINA DE FLORES, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basados en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3,2500 Has. del inmueble denominado Los-Los, catastro Nº 185, ubicado en el Dpto. de Chicoana, con una dotación de 1,7 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por medio del Canal Secundario Sud y la acequia que atraviesa los terrenos de la Sucesión José Abadía. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27856

Ref.: Expte. Nº 8703/T/65. s.o.a.p 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUSTO TABARCACHI LAMAS tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2 Has. del inmueble denominado "La Paica", catastro Nº 54, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,05 l/seg., a derivar del Río Cuesta Grande (margen izquierda) por medio de una acequia a construir.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27855

Ref. Expte. Nº 14238/48. s.r.a.p. 25/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIA DONAIRA DE GUANCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,1300 Has. del inmueble designado como Parcela 31, manzana 6, catastro Nº 243, ubicado en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, con una dotación de 0,593 l/seg., a derivar del Río Chuñapampa (margen izquierda) por medio de la acequia El Nogal. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27853

Ref. Expte. Nº 2029/51. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DIONICIO ARAMAYO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,1200 Has. del inmueble denominado Parcelas 7 y 8, catastro Nº 236, ubicado en el Pueblo de Payogasta, Dpto. de Cachi, con una dotación de 0,06 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) por medio de la acequia comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27852

Ref. Expte.: Nº 1924/C/56. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MILAGRO ENRIQUE CLEMENTE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irri-

gar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,4109 Has. del inmueble denominado "Lotes 6 y 7 de la Finca Villa Fanny", catastros Nros. 334 y 352, ubicado en el Dpto. de Chicoana. A desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión originaria acordada por Decreto Nº 7228/53. Le corresponde una dotación de 0,21 l/seg., a derivar del Arroyo Tilián (margen derecha) por medio de acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27851

Ref. Expte.: Nº 14644/48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TADEA SOLALIGUE GUZMAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,2500 Has. del inmueble denominado "El Lampazar", catastro Nº 77, ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,131 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen derecha), por medio de las acequias "San Isidro" y "El Monte". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27847

Ref. Expte. Nº 10645/C/66. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO CANAVIDES, tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad (derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), una superficie de 0,5275 Has. del inmueble denominado "Finca San Rafael o Lote 18a), catastro Nº 3480, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, con una dotación de 0,40 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27846

Ref. Expte. Nº 11323/C/66. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que MODESTO CANAVIDES tiene solicitado los derechos al uso del agua del dominio público (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), para el inmueble denominado "Fracc. 18-C de Finca La Capilla" (parte integrante del Lote 213 2-11 de A. y E.), catastro Nº 3482, ubicado en el Distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad, una superficie de 0,5227 Has., con una dotación de 0,39 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia La Capilla. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27844

REF.: EXPTE. Nº 13382/G/48. s.r.a.p. 17/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TOMAS GONZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,9156 Has., del inmueble denominado "Churcalito", catastro Nº 560, ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,48 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) por medio de las acequias "El Chorro" y "El Antigal". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27843

REF. EXPTE. Nº 14118-B-48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVA BAEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,7925 Has. del inmueble denominado "El Huevo", catastro Nº 61, ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,94 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) mediante la Acequia denominada "Escobar". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27842

REF.: EXPTE. Nº 12.302/48. s.r.p. p/36/2

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. JO-

SE GIMENEZ ALONSO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar 2,1200 Has. del inmueble denominado "Fracción de Terreno" Catastro Nº 2.315, ubicado en el Departamento de Metán, con carácter Permanente y a Perpetuidad y con una dotación de 1,11 l/segundo a derivarse del Río Conchas (margen derecha) por medio de una acequia comuna. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27841

REF.: EXPTE. Nº 1915/51 Bis. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CLARISA EMMA GOMEZ DE MARTINEZ, HERMELINDA GOMEZ y CONCEPCION AVENDAÑO DE AGUERO, tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 1,55 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda), mediante la Acequia Del Alto o La Capilla, una superficie de 2,9640 Has. del inmueble denominado "Terreno", catastro 626, ubicado en la localidad Las Conchas, Dpto. de Cafayate y con carácter Permanente y a Perpetuidad, por usos y costumbres. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27840

REF.: EXPTE. Nº 3027/A/61. s.o.a.p. 9/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AMANDA AGUIRRE tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal Permanente, una superficie de 0,0500 Has. del inmueble designado como Parcela 3ra. de la manzana 45, catastro Nº 387, ubicado en el Pueblo de Cafayate Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2, Zona Sud esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27815

REF.: EXPTE. Nº 3823-G-60. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIPRIANO JUSTINO GONZALEZ tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para

irrigar con una dotación de 0,01 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 0,0228,45 Has. del inmueble denominado Parcela 5, manzana 35 a), catastro Nº 521, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27814

REF.: EXPTE. Nº 1759-CH-60. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIRIACO ARMENGOL CHOCOBAR tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,041 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 0,0803,20 Has. del inmueble denominado Parcela 4, manzana 44, catastro Nº 779, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2 - Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27813

REF.: EXPTE. Nº 3029-R-61. s.o.a.p. 10/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS NICASIO RODRIGUEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,052 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda, con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,1000 Has. del inmueble denominado Parcela 7, manzana 16, catastro Nº 372, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1-b Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27811

REF.: EXPTE. Nº 1728-C-58. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MARCELINO ANTERO CORIMAYO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,015 l/seg., a de-

rivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,0300 Has. del inmueble denominado Parcela 9 de la manzana 33, catastro Nº 211, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27810

REF.: EXPTE. Nº 2301-V-58. s.o.a.p. 9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELEUTERIO ORLANDO VALDIVIEZO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,019 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 0,0360 Has. del inmueble designado como Parcela 4, Manzana 35 b) catastro Nº 571, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la Acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27809

REF.: EXPTE. Nº 3825-M-60 s.o.a.p. 10/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace conocer que OSVALDO MOLINAS y MARTHA GRONDONA DE MOLINAS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,037 l/seg. a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 0,0700 Has. del inmueble designado como Parcela 13, Manzana 8, catastro Nº 685 ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cuarenta y cinco minutos en un ciclo de veinticinco días, con todo el caudal de la Acequia Nº 1 b) Zona Norte, esto es con el 50% del caudal que sale de la Represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27808

REF.: EXPTE. Nº 13023/48. s.r.a.p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL ESTERGIDIO ARROYO, tiene solicitado recono-

cimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble denominado "Fracc. de terreno", catastro Nº 648, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 0,78 l/seg., a derivar del Río Metán (margen derecha), por medio del canal comunero existente. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27807

REF.: EXPTE. Nº 803-B-51 y 2502-B-63. s.r.a. p. 13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARCELINO CLETO BRITO tiene solicitado una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble denominado "Fracc. de Finca El Durazno", catastro Nº 173, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 0,78 l/seg., a derivar del Río Yatasto (margen derecha). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27804

REF.: EXPTE. Nº 14072/48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUANA EVANGELISTA AYUSO DE AVALOS, SANTOS SILVIA AVALOS DE GUANTAY, ASENCION DOMINGA AVALOS DE YAPURA, TELESFORA LUCIANA AVALOS, LIBERATO EULOGIO AVALOS, ULADISLAO GABRIEL AVALOS, LEOCADIO ROGELIO AVALOS, RAGUEL VICTORIA AVALOS, SILVIA YOLANDA AVALOS, MERCEDES IRMA ANGELICA AVALOS y MIRTA ESTELA AVALOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,2990 Has. del inmueble denominado "Santa Gertrudis", catastro Nº 56, ubicado en el Departamento de Molinos, con una dotación de 1,21 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) por medio de la acequia "Monte Grande" 1er. cuartel. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27802

REF.: EXPTE. Nº 4920/S/65, s.o.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas se hace saber que JOSE CAMILO SANGREGORIO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, con un caudal de 2,10 l/seg., a derivar del Río Metán (margen izquierda), por medio de un canal comunero, una superficie de 4 Has. del inmueble denominado Lote D, catastro Nº 4947, ubicado en el Departamento de Metán.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27800

REF.: EXPTE. Nº 13443/48, s.r.a.p. 13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BENITO FILOMENO BARRIONUEVO solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,61 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) mediante la Acequia "Monte Grande", con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,1780 Has. del inmueble denominado "Rastrojo en el Monte Grande", catastro Nº 598, ubicado en el Departamento de Molinos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

EDICTOS DE APREMIO

Nº 27939

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña FRANCISCA COSTAS DE PATRON para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Francisca Costas de Patrón", Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 19.534/64, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, octubre 2 de 1967. — ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 920

e) 6, al 10-10-67

Nº 27938

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña FRANCISCA COSTA DE PATRON para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Francisca Costas de Patrón", Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 19.533/64, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, octubre 2 de 1967. — ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Direc. Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 920

e) 6 al 10-10-67

Nº 27937

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña BERTA CORREGIDOR DE PÉREZ, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Berta Corregidor de Pérez", Ejecutivo por

cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 16.496/63, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, octubre 2 de 1967. — ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 920.

e) 6 al 10-10-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27931

El Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de LAURA ALVINA VIDES, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, julio 19 de 1967. — Esc. NELLY GLADYS MUSELL, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 5 al 19-10-67

Nº 27928

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Martín Rivero. — Salta, 28 de setiembre de 1967. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 5 al 19-10-67

Nº 27918

El Doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS R. FUNES y PEDRO JOSE FUNES. — Salta, setiembre 19 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-67

Nº 27917

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DAVID BATAYAN. — Metán, setiembre 18 de 1967. Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-67

Nº 27915

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN ESCALERA GARCIA, para hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-67

Nº 27909

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ. — Salta, 21 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-67

Nº 27905

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de José Rakha Sing. — Secretaría, setiembre 29 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 17-10-67

Nº 27900

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de CAMILO SARDINAS, ya sean herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 31987/65. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Sin cargo.

e) 3 al 17-10-67

Nº 27895

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación cita a herederos y acreedores en el sucesorio de EMETERIO BURGOS por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, Setiembre 4 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 17-10-67

Nº 27894

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CHOCOBAR. — Salta, Setiembre 22 de 1967. — Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 3 al 17-10-67

Nº 27886

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARÍA ESTHER FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 16-10-67

Nº 27870

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo Juzgado C. y C. del Distrito Judicial del Norte - Orán - Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Julio Jalith.

San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 22 de 1967.

Escribana Lidia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27862

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JORGE DE ABRAHAM bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27861

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DIONISIO TEJERINA para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de Setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27854

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación declara abierto el juicio sucesorio de don ANTONIO PALOPOLI y cita por edictos durante diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 26 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario interino.

Imp. \$ 900

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27849

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, Expte. Nº 18011/

67 cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de GUANCA, TELMO y RAMON, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta 18 de setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27836

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA PALACIOS DE ALBEZA. Secretario Milton Echenique Azurduy. — Salta, Diciembre 30 de 1966.

Imp. \$ 900

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27835

El Df. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en el Sucesorio del Sr. Luis Salomón Javi cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Economista. — Salta, 18 de Setiembre de 1967. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27823

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de NICOLAS DORIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio Expte. 39.121 bajo los apercibimientos legales. Edictos por 10 días en El Economista y Boletín Oficial. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27822

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de VICTOR MATEO GUAIMAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 4 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27812

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán se tramita el expediente Nº 5351/65 caratulado Sucesorio de Rivero, María Eloisa Martínez de y Rivero, Agustín; se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Rivero, María Eloisa Martínez de y Rivero, Agustín para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de noviembre de 1965. — Dra. NORA VELLA POMA ROCA, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27793

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Hevelia Adela María Lepers de Folco, ya sean como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de setiembre de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27780

El doctor Humberto Alias D' Abate, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZENON RODRIGUEZ. — Salta, junio 28 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27779

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES MARQUEZ DE CARDOZO, por diez días a fin de que hagan valer sus derechos. Secretario: Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey. — Salta, setiembre de 1967.

Imp. \$ 900. e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27774

El señor Juez en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN ROBLEDO DE CESAR, bajo apercibimiento de ley. — Secretario: Dr. CARLOS BOTTERI. — Salta, agosto 7 de 1967.

Imp. \$ 900. e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27773

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Alberto Martínez Condorí, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria: Esc. Nelly Gladys Museli. Salta, agosto 18 de 1967.

Imp. \$ 900. e) 25-9 al 6-10-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27943

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL. — Un Inmueble en esta Ciudad

El día 31 de octubre de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria. "CATACATA CALIXTO JESUS vs. REAL FELICIANA OLINDA DEL

VALLE MAMANI de" Expte. Nº 37.375/67. Remataré con BASE DE CIENTO SESENTA MIL PESOS M/N. (\$ 160.000.- m/n.) base del crédito Hipotecario. Un inmueble en esta ciudad, con frente al Pasaje Anta Nº 2.371, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 316, Asiento 3, Libro 265 R. I. de Capital, parcela 13, c/manzana 37, Sección L. Catastro 30.429. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 5 de octubre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-67

Nº 27941

Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

En Juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. L. F. R. de SCARANO é ISAURO SCARANO Ejecución. Expte. Nº 51.232/62 Juzgado Federal 1ra. Instancia Salta, el día 13 de octubre de 1967, a horas 11, en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, calle B. Mitre esq. Avda. Belgrano, REMATARE SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado, los siguientes bienes muebles: Una Heladera familiar marca "Star" de 7½ pies cúbico, color celeste sin número; Un Mostrador vitrina de 1.80 x 0.30 x 1.30 mts. con estantes y cinco cajones, pintados color rosado, en regular estado. Estos bienes se encuentran en poder del ejecutado y depositario Judicial, en calle Lerma Nº 122, Salta. Señá 30%. Saldo al aprobarse el remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos tres días Boletín Oficial y diario "El Intransigente".

Imp. \$ 900. e) 6 al 10-10-67

Nº 27934

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — Un Televisor "Cromwell"

El día 13 de octubre de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo: "LAURET VALENTIN e Hijos vs. TEYSSIER MARTA SUSANA JUAREZ de "Expte. Nº 16335/66. Remataré SIN BASE, Un Televisor marca "CROMWELL" Nº 10.387, el que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 3 de octubre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 900. e) 5 y 6-10-67

Nº 27922

REMATE JUDICIAL

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS y EFRAEN RACIOPPI

Casa habitación en esta Ciudad calle Pueyrredón Nº 448 — Base: \$ 365.000 m/n. y 79 Lotes en Campo Quijano

El 19 de octubre de 1967 a horas 18 en el

escritorio de remates de la calle Bs. Aires Nro. 281 de esta ciudad, remataremos con base de \$ 365.000 m/n. UNA CASA HABITACION CALLE PUEYRREDON Nº 448 entre las calles Santiago del Estero y J. M. Leguizamón de esta ciudad, cuyos títulos se registran a fs., 369, Asiento 1, Libro 216, Parcela 26, Manzana 65, Sección del R. I. Capital Catastro Nº 18.294.

SETENTA Y NUEVE LOTES EN CAMPO QUIJANO

Acto seguido remataremos setenta y nueve lotes en la localidad de Campo Quijano (Villa Veraniega). Departamento de Rosario de Lerma P. de Salta sobre el camino que va a Río Blanco y a pocas cuadras del dique Las Lomitas, próximo a construirse con bases que oscilan entre \$ 10.000 y \$ 13.000 m/n. que en el momento del remate se darán a conocer por lotes individuales Catálogos números 5483 al 5582. Título: Inscripto a fs. 115 asiento 5 libro 7 R.I. de Rosario de Lerma. Ordena su señoría Juez de Primera Instancia Segunda Nom. C. C. "JUICIO CONVOCATORIA DE ACREEDORES GRANDES FERRERERIA VIRGILIO GARCIA Y CIA.". Expte. Tercer Cuerpo Nº 36.873/65. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, diez días en El Intransigente y tres días en El Tribuno.

Referencias: Los planos de ubicación de los lotes se encuentran a disposición de los interesados en calle Bs. Aires Nº 281 de 16 a 20 horas.

Imp. \$ 1.500

e) 4 al 18-10-67

Nº 27916

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

Judicial — Sin Base

El día 6 de Octubre de 1967 remataré en mi domicilio sito calle Buenos Aires 672 de esta ciudad a horas 17.15, las siguientes máquinas y envases: Un equipo Fraccionador "Carballo" compuesto de lavador de botellas, etiquetadora, embotelladora, tapadora con capacidad de 1.000 botellas marca "Gloria" con sus respectivos motores, 50 esqueletos de hierro sin botella, 40 esqueletos de madera sin botella, 540 esqueletos de madera con botellas, 330 esqueletos de hierro c/botellas de litro, 63 esqueletos de madera c/cajones y botellas en mal estado; Una caldera semi-nueva, 50 plataformas de madera, dos zorras. Una bomba eléctrica para trasegar vino, Dos (2) mangueras, Un escritorio de madera faltándole dos (2) cajones, Una caja de caudales, Todos estos envases y máquinas serán rematadas en el estado en que se encuentran. Ordena el señor Juez de 1ra. Nominación en el juicio caratulado "QUIEBRA JOSE COLL S.R.L.". Expte. Nº 45.403/63. Edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial diario El Intransigente y El Tribuno: en el acto de remate el comprador abonará el 30% por ciento como seña y a cuenta del precio total y saldo una vez aprobada la subasta; comisión de ley a cargo del comprador. Informe: JUAN ALFREDO MARTEARENA. Buenos Aires Nº 672 - Salta.

Imp. \$ 900

e) 4 al 6-10-67

Nº 27903

Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Dos inmuebles

Base: \$ 313.624 m/n.

El día 18 de octubre de 1967 a hs. 18 en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de trescientos trece mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional (\$ 313.624 m/n.), los siguientes inmuebles:

1º) Terreno con casa ubicado en esta ciudad, individualizado como lote 14 de la manzana 29, sito sobre la calle Los Fresnos, señalado con el Nº 12, compuesto de tres habitaciones, baño cocina y demás dependencias, agua corriente, luz y servicio sanitarios, con extensión de 16,23 mts. de frente; 15 mts. de contrafrente; 36,80 mts. sobre calle Los Fresnos; y 30,56 mts. sobre su lado Oeste, lo que hace una superficie de 495,83 mts.2. Limita: Noroeste, calle Industrias; Noroeste, calle Los Fresnos; Sudoeste, lote 13; y Sudeste, lote 15. Título: folio 270 asiento 2 del Libro 261 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: sección K, manzana 76, parcela 14, partida 29.550. Plano 2.386.

2º) Un lote de terreno designado con el Nº 27 de la manzana 88 según plano Nº 3.245, ubicado en esta ciudad y con frente a la calle Los Tilos entre las de Los Manzanos y Av. Aruguay, con extensión de: 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 250 mts.2. Limitando: Noroeste, lote 10; Sudeste, calle Los Tilos; Noreste, lote 26; y Sudoeste, lote 28. Nomenclatura catastral: catastro Nº 14.912 Título: folio 209 asiento 1 del Libro 344 de R.I. de la Capital.

Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "NAVARROS, Francisco Cervantes vs. RIVERA, Alfredo Rosario. Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 17892/67. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 17-10-67

Nº 27865

Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA

Inmuebles en Orán — Sin Base

El día 20 de Octubre de 1967 a horas 17 en Caseros Nº 374 de la ciudad de Salta remataré SIN BASE 23 lotes individualizados con los números uno "a" con una superficie de 8 hectáreas, lote Nº 1 "b" con 14 hectáreas; lote Nº 2 de 25 hectáreas; lote Nº 3 con 23 hectáreas; lote Nº 4 con 15 hectáreas; lote Nº 5 con 18 hectáreas; lote Nº 6 con 18 hectáreas; lote Nº 7 con 7 hectáreas; lote Nº 7 "b" con 7 hectáreas; lote Nº 8 con 24 hectáreas; lote Nº 9 con 18 hectáreas; lote Nº 10 con 18 hectáreas; lote Nº 11 con 17 hectáreas; lote Nº 13 con 27 hectáreas; lote Nº 14 con 19 hectáreas; lote Nº 15 con 22 hectáreas; lote Nº 16 con 15 hectáreas; lote Nº 17 con 16 hectáreas; lote Nº 18 con 17 hectáreas; lote Nº 19 con 12 hectáreas; lote Nº 33 con 12 hectáreas; lote Nº 34 con 17 hectáreas; y lote Nº 35 con 10 hectáreas de la fin-

ca "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico" que unidas forman al finca "Aguas Blancas" inscriptas al folio 3, asiento 1, libro 38 Registro Inmobiliario de Orán, catastro 5,797 con extension y límites que señalan sus títulos. Estos lotes se rematarán en block. Acto continuo remataré SIN BASE la quinta parte indivisa del sobrante de la subdivisión de las estancias "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico", superficie 9,372 hectáreas, conocidas actualmente como "Aguas Blancas", según plano 512 registrado al folio 273, asiento 262 del libro 18 de Títulos Generales, Catastro 1939.

El precio deberá ser abonado al contado en el acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Salta. Los inmuebles se entregaran con las obras de irrigación en el estado en que actualmente se encuentran.

Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación en el Exhorto librado en el Sucesoiro de LORENZO JUAN CANTON Expte. 52,224/67.

Comisión de Ley a cargo del comprador. Publicaciones de edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.010

e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27828

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — 1/6 parte de inmueble

Base: \$ 36.666.666

El día 10 de Octubre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré, con Base de \$ 36.666.666 m/n., la 6a. parte que le corresponde al Sr. Eduardo Raúl Vico, sobre el inmueble ubicado en calle España Nº 1988 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 434 asiento 4 y 6 del libro 120 R. I. Capital. Catastro N-17.298. Valor fiscal \$ 330.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - LUJAN HNOS. S.A.C.I. vs. EDUARDO RAUL y SERGIO GERARDO VICO, Expte. Nº 16.985/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27819

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE: \$ 14.666

Inmueble Ubicado en Orán

El día 11 de octubre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, REMATARE CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL o sea la suma de \$ 14.666.- m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en San Ramón de la Nueva Orán,

con frente a la Avda. Gral. Pizarro entre calles Arenales y España, Catastro Nº 7825, Sección 6º, manzana 118, Parcela 12 F, títulos de dominio inscriptos al folio 133, asiento 1 del libro 51 del R. I. de Orán; valor fiscal \$ 22.000 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "LOZANO, MARIO vs. BRUNO, ANDRES". Ejecutivo. Expte. Nº 17.397/67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27818

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE \$ 600.000 m/n.

Inmueble Ubicado en esta Ciudad

El día 13 de octubre de 1967 a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España 625 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE: del crédito hipotecario, o sea la suma de \$ 600.000 m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Moldes entre San Juan Pasaje s/nombre, designado con el Nº 15 de la manzana 39, por títulos que se registran al folio 419, asiento 8 del libro 99 del R. I. de la Capital, Partida Nº 17690, Sección F, Manzana 39 a, Parcela 15. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. PONS, HECTOR y ROMANO, ANTONIO". Ejecutivo. Expte. Nº 1.058-67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto del remate. CITASE por este mismo edicto a las acreedoras hipotecarias, Sras. LYDIA PEREZ DE CORNEJO y MARIA INES DEL CARMEN CORNEJO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, si quisieren por el término y bajo apercibimiento de ley. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27803

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad

El día 13 de octubre de 1967, a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos: Ejecutivo: "ACUÑA EMIGDIO vs. CRUZ HILARION" Expte. Nº 37028/67. Remataré con BASE DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 144.000.00 m/n.), base del crédito Hipotecario; Un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Manuel Anzoátegui entre las de Ibazeta y Maipú, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 431, Asiento 1, del Libro 203, de R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Bole-

tín Oficial y El Intransigente. — Salta, 25 de septiembre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público - Teléf. 17260.
Imp. \$ 1.500. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27798

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad

El día 16 de octubre pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta. REMATARE, con BASE DE \$ 240.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Delfín Leguizamón Nº 156 e/Catamarca y Rondeau, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 309 asiento 2 del libro 145 R. I. Capital. Catastro Nº 15.904. Valor fiscal \$ 43.000 m/n. NOTA. En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará SIN BASE. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria - CELINA MARTHA CARRON DE STANIC vs. ROSARIO SANCHEZ, Expte. Nº 41.399/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27797

GRAN REMATE DE UNA HERMOSA FINCA EN PLENA PRODUCCION EN LOS VALLES "CALCHAQU" ANIMANA DENOMINADA "LA ESPERANZA"

JUDICIAL — SIN BASE

El día 6, de octubre de 1967 a horas 16.45 remataré en mi domicilio sito calle Buenos Aires 672 de esta ciudad. Una finca denominada "La Esperanza", ubicada en la localidad de "ANIMANA" Departamento San Carlos de 35 Hectáreas, con 4 Hectáreas y media de Viñas en plena producción, tiene 21 horas y medias de riego por turno. Tiene realizado todos los trabajos, incluyendo la poda de siglo de cultivo del presente año, carese de servidumbre de paso: Título Inscripto Libro 2 - Folio 170 - asiento 2 del Registro Inmobiliario de San Carlos con las siguientes colindante. Al Este, Norte y Oeste con propiedad de los Hnos. COLL y al Sur con camino vecinal que conduce a San Antonio apta para cultivo en general y hermoso camino carretero, magnífico clima: Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación en el Juicio caratulado "QUIEBRA JOSE COLL S. R. L.", Expte. Nº 45403/63. Edicto por el término de 10 días en el Diario Intransigente, Tribuno y Boletín Oficial. En el acto de remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador: Informe JUAN ALFREDO MARTEARENA, calle Buenos Aires 672.

Imp. \$ 1.500 e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27786

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Remataré Importante finca "Urundel"

BASE: \$ 19.666.666.66 m/n.

El 11 de octubre de 1967, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 19.666.666.66 m/n., un inmueble (importante finca) ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, denominada finca "URUNDEL" de propiedad de la Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A.C.A.I.S.A.S.A., que le corresponde según título registrado a fol. 499, asiento 10 del Libro 17 de R.I. Orán, cuyo título y donación figura a folio 41/42 del informe de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta: Catastro Nº 298. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos caratulado: "Ejecutivo. Provincia de Salta" (ó Dirección Provincial del Trabajo) vs. Cía. Agrícola Industrial Salteña S. A. (C.A.I.S.A.S.A.). Expte. 1948/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y 10 días en "El Economista"; cuatro días en "El Tribuno"; "Norte" y "El Intransigente". Por estos edictos se cita a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 471 del C. de P. C.) a los acreedores: "Ramonot Hnos. c/Cía. Agrícola Industrial Salteña, Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación C y C con preferencia hasta \$ 424.946.55 m/n., "Ortuño Emilio y otros c/misma demandada del Tribunal del Trabajo Nº 1, sin expresar monto y José Belmonte García c/la misma demandada hasta \$ 1.116.184 del Juzgado Civil Distrito Judicial del Norte y Ernesto Velázquez y otros contra misma demandada del Tribunal del Trabajo Nº 1, sin monto, quedando debidamente notificado a sus efectos.

Imp. \$ 1.620 e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27782

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL. — Inmueble en esta ciudad. Aniceto Latorre, entre calles 20 de Febrero y Balcarce.

BASE \$ 326.666.66

El 10 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA AURELIO RODRIGUEZ MORALES VS. JUAN NIEVA, expediente Nº 901/67 remataré con la base de trescientos veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea la dos terceras parte de la tasación fiscal un lote de terreno con casa edificada ubicado en esta ciudad calle Aniceto Latorre Nº 749, entre calles 20 de Febrero y Balcarce, designado en plano de la D. G. Inmuebles 2236 como lote b con una extensión de seis metros de frente por sesenta metros de fondo o sea una superficie de 360 mts2. Partida Nº

28.078, circunscripción 1a. sección H. manzana 18 Parcela 31. Límite y demás datos en su título al folio 61 asiento 1 Libro 151 R.I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500

e) 25-9 al 6-10-67

CITACION A JUICIO

Nº 27920

HAYDEE E. CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, cita y emplaza por el término de ley, a Nelly H. Rivardo de Carmagnola a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en rebeldía y a designársele el Defensor Oficial. — Salta, abril 23 de 1967. — Enriqueta Varela, Secretaria de Paz Letrado.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27897

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "PEREYRA, ISABEL MARIA MUÑOZ de. POSESION TREINTAÑAL DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE METAN", EXPTE. Nº 7.100/67, cita a doña Lastenia L. de Poma o a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos en juicio posesión treintañal deducido por doña Isabel María Muñoz de Pereyra, sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Metán, limitando: al Norte, Lote Nº 10; Sud, calle Este; Lote Nº 13 y al Oeste Lote Nº 11, Catastro Nº 835, a fin de que se presenten dentro del plazo de 10 días a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor oficial para que los represente. — Metán, 11. de mayo de 1967.

Imp. \$ 1.800.

e) 3 al 17-10-67

TESTAMENTARIO

27923

Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELINA MARTINEZ y en especial a los herederos testamentarios señores Alberto C. Velarde, Nelly Velarde de Pecheiu y Jorge Ricardo Velarde. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, octubre 3 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-67

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 27911

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la Ciudad de Orán, hace saber que en el juicio: "Klein, Dora Castañeda de - Deslinde, Mensura y amojonamiento", expediente Nº 11.762/67 se ha ordenado practicar las operaciones indicadas, de la finca "Campo de la Estrella", sita en el departamento de Orán, con extensión de una legua de Norte a Sud por dos leguas de Naciente a Poniente, comprendida en los siguientes límites: Naciente, Poniente y Sud, con terrenos baldíos de propiedad fiscal y Norte, con propiedad que fue de don Pedro Alvarez Prado. Títulos inscriptos al folio 174, asiento 4 del libro 3 R.I. de Orán, catastro Nº 2.100. Las operaciones las realizará el perito ingeniero Adolfo Aráoz, con domicilio real en calle Deán Funes 14 de la Ciudad de Salta y procesal en Pellegrini 37 de la Ciudad de Orán, ante quien deberán presentarse en el término de diez días los que intenten ejercitar sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 26 de 1967. — Escribana: Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.800

e) 4 al 18-10-67

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27944

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores: Samuel Enrique Gubert, argentino, soltero, mayor de edad, estudiante, con domicilio en la calle Adolfo Güemes ciento sesenta y cinco, libreta de enrolamiento número ocho millones ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco; Luis Marcelo Monerri, argentino, soltero, mayor de edad, mecánico, con domicilio en la calle República de Siria número trescientos cuarenta y nueve, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro y Juan Angel González, argentino, casado, mayor de edad, empleado con domicilio en la calle Dionicio Puch número treinta y uno, piso sexto, de-

partamento veinticuatro, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cinco, en adelante "Los Socios" y convienen:

PRIMERO: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su domicilio en esta Ciudad de Salta y girará bajo el rubro "Salta Sport Cars S.R.L."

SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto la compra venta de repuestos y accesorios para automotores, compra venta de automotores, reparación de los mismos y toda otra actividad anexa a vehículos automotores.

TERCERO: A los fines de su objeto, la Sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de

esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o en donación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y/o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El capital social podrá ser ampliado todas las veces que los socios lo crean conveniente mediante un convenio inscripto también en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta y publicado en la forma de ley.

QUINTO: Los socios suscriben e integran las seiscientas sesenta cuotas por partes iguales y en bienes muebles que se detallan en el inventario adjunto que bajo firma de Contador Público nacional y de los socios se considera parte integrante de este contrato. El plazo de duración de la Sociedad se establece en cinco años a partir de la fecha de este contrato y será prorrogable por plazos iguales si ninguno de los socios, treinta días antes de su vencimiento manifiesten su voluntad en contrario.

SEXTO: El uso de la firma social corresponderá a todos los socios y para obligar a la Sociedad deberán firmar indistintamente dos de ellos. Queda prohibido a los socios otorgar fianzas o comprometer a la firma en negocios ajenos al objeto de la misma.

SEPTIMO: La Gerencia de la Sociedad será ejercida por el señor González y los socios Gubert y Monerris tendrán a su cargo la atención

de los asuntos técnicos de la Sociedad, no pudiendo realizar por su cuenta o por cuenta de terceros ninguna clase de tareas o trabajo a los cuales se dedique la Sociedad.

OCTAVO: El giro de los negocios sociales será registrado en libros de comercio y se abrirá a nombre de la Sociedad una cuenta bancaria.

NOVENO: Anualmente, los días 31 de agosto se practicará un inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico, el cual será sometido a la aprobación de los socios. La falta de observación al balance por un lapso de quince días a partir de la fecha en que fuere puesto a disposición de los socios hará que se lo considere aprobado.

DECIMO: La voluntad de los socios se expresará en asambleas que se reunirán cuando cualquiera de ellos lo solicite y las decisiones serán tomadas a simple mayoría de votos.

DECIMO PRIMERO: Cualquiera de los socios puede retirarse antes de la fecha de vencimiento del presente contrato a cuyo efecto, con una antelación no menor de treinta días al cierre de cada ejercicio notificará en legal forma a los otros dos socios. Los socios restantes tendrán preferencia absoluta en la compra de las cuotas sociales, del que dice retirarse, cuotas cuyo valor será determinado de conformidad al resultado del balance anual correspondiente. El reintegro del valor de las cuotas del socio saliente se podrá hacer en cuotas hasta los ciento ochenta días posteriores a la fecha del balance.

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá admitir en seno a su derecho habiente o reintegrarlo el valor de las cuotas del socio fallecido o incapacitado de conformidad al resultado del último balance general aprobado. El reintegro, en su caso, se hará en la misma forma determinada en el artículo anterior.

DECIMO TERCERO: En caso de disolución de la Sociedad, sea esta anticipada o al vencimiento del contrato o sus prórrogas se practicará un balance general mediante el cual se determinará el activo y pasivo social. Una vez satisfecho al pasivo, el saldo si lo hubiere será repartido por partes iguales entre los socios.

DECIMO CUARTO: Los socios participarán por partes iguales en las ganancias y en las pérdidas de la Sociedad. No obstante ello, y por el trabajo personal que los mismos presten en la Sociedad, cada uno, una vez por mes se determinará en forma provisoria los beneficios obtenidos, parte de los cuales, con imputación a gastos generales se destinarán a remunerar ese trabajo personal en las siguientes proporciones: señor Gubert treinta por ciento; señor Monerris, cuarenta por ciento y Señor González treinta por ciento.

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado al comenzar el presente contrato. — SAMUEL ENRIQUE GUBERT - LUIS MARCELO MONERRIS - JUAN ANGEL GONZALEZ.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Samuel Enrique Gubert, Luis Marcelo Monerris y Juan Angel González. — Salta, 12 de setiembre de 1967. — ADOLFO R. TROGLIERO, Escribano Público.

En este acto fijamos el domicilio comercial en la calle J. M. Leguizamón Nº 1494 de la Ciudad de Salta.

Imp. \$ 5.000

e) 6-10-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27942

UNION DE RUGBY DEL VALLE DE LERMA

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros Estatutos, se convoca a los Clubes Afiliados a esta Unión para que envíen sus delegados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 21.00 horas en el local del Club Universitarios sito en calle Mitre 466, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria del período que finaliza.
- 3º Lectura y consideración del balance correspondiente.
- 4º Elección Total de Autoridades y Organos de Fiscalización.
- 5º Designación de dos Delegados para firmar el acta.

HECTOR F. TRINDADE
Secretario

Imp. \$ 472

e) 6-10-67

Nº 27932

CUESTA DEL OBISPO S. A. I. F. C. I. y F.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria el día

25 de octubre de 1967, horas 19, calle España 618, Oficina B, ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Fijar el número de Directores de la Sociedad y elección definitiva de los mismos.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 3º Aumento del Capital Social.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 5 al 11-10-67

Nº 27910

APOYO COMERCIAL SAFICIGF

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de octubre de 1967, en primera convocatoria a horas 21, en el local de calle Alvarado 932, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 1967.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 900

e) 4 al 10-10-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27936

A — RECURSO DE AMPARO

I.—PERSONERIA.

Aunque para ejercitar el recurso de amparo a favor de otro no se requiere poder (art. 497 C. Proc. Penal), en función del principio según el cual el interés es la medida de las acciones, dicha norma legal debe interpretarse en el sentido de que sólo se está legitimado para actuar en favor de otro, cuando conforme a la naturaleza de la restricción y a las circunstancias de hecho, el que la sufre está impedido de defenderse por sí mismo y resulta razonable presumir que lo haría si pudiera.
Por ello el letrado que deduce el ampa-

ro no puede actuar en nombre de sus colegas, ya que ellos, obviamente, están en condiciones de defenderse por sus propios medios.

Tampoco puede invocar la representación de la población penal porque la restricción que motiva el recurso (no poder efectuar consultas con los letrados libremente) no tiene una entidad tal como para calificarla de seria amenaza al derecho de defensa en juicio de todos los reclusos.

II.—PROCEDENCIA DEL AMPARO CONTRA NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE RESTRINGEN EL EJERCICIO DE LA PROFESION DEL ABOGADO.

El abogado es, por definición, un perito en derecho que se dedica a defender en juicio los intereses de los litigantes y a dar dictamen sobre las cuestiones jurídicas que se le consulten. Debe pues,

poder ejercer su profesión sin otras limitaciones que las derivadas de las leyes propias de la materia y los dictados de la ética.

La disposición de la Dirección de Institutos Penales que exige al abogado, para poder entrevistarse con el recluso, la presentación de poder, entendida literalmente es contraria a las normas del Código Procesal Penal (art. 99) y contraria a la esencia de este proceso al que repugna la idea de representación. El defensor "asiste" al procesado; sólo lo representa cuando tiene poder de él y se trata de delitos penados con multa o inhabilitación (art. 105), Exigir, pues, poder en todos los casos, es ilegítimo.

Pero aún entendiendo la disposición como destinada a evitar que el procesado hable con abogados que no hayan sido designados defensores, es igualmente ilegítima, puesto que se pone trabas a la actividad de consulta y asesoramiento e incluso a la de defensa, ya que ésta comienza normalmente con un contacto previo del que surge el acuerdo de voluntades en virtud del cual el abogado ejercerá la defensa.

1033

Salta, 17 de marzo de 1967.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "O'CONNOR. MARCELO SERGIO - RECURSO DE AMPARO", Expte. Nº 52.385/67, y

CONSIDERANDO:

Como tarea previa, es necesario delimitar los alcances de este amparo en cuanto a los sujetos que abarca y a los derechos que tiende a proteger. El doctor Marcelo Sergio O'Connor interpone el recurso en su favor, "en el de todos los abogados del foro de la Provincia de Salta y de la totalidad de la población carcelaria alojada en la Penitenciaría local" por considerar que al exigirse a los abogados presentación de poder, para entrevistarse con los reclusos, se afecta ilegítimamente, el derecho de trabajos y se traba el ejercicio del derecho de defensa en juicio.

En orden a los sujetos del amparo, debemos recordar que en nuestro régimen no se requiere poder para deducir esta acción a favor de otro (art. 467 C. P.). Sin embargo y en función del principio según el cual el interés es la medida de las acciones, dicha norma debe ser interpretada en el sentido de que sólo se está legitimado para actuar en favor de otro, cuando conforme a la naturaleza de la restricción y a las circunstancias de hecho, el que la sufre está impedido de defenderse por sí mismo y resulta razonable presumir que lo haría si pudiera. Una interpretación contraria, por otra parte, no sería compatible con la institución del amparo, en cuanto tiende a preservar la libertad y por lo tanto el derecho a autodeterminarse conscientemente.

Considero pues que el Dr. O'Connor no puede actuar en nombre de sus colegas ya que ellos, obviamente, están en condiciones de defenderse por sus propios medios.

Tampoco creo que pueda invocar la representación de la población penal, no tanto por las razones expresadas, cuanto porque la restricción (no poder efectuar consultas libremente) no tiene, abstractamente considerada, una entidad tal

como para calificarla de sería amenaza al derecho de defensa en juicio, de todos los reclusos en el establecimiento carcelario.

Como consecuencia de lo expuesto, el recurso queda limitado al recurrente y a su derecho de trabajar en la profesión que ejerce, y, así considerado, su procedencia es manifiesta, ya que, como sostiene el Ministerio Fiscal en su dictamen, la reglamentación que nos ocupa, priva al abogado de asesorar jurídicamente a los reclusos y evacuar consultas, sin que la Dirección de Institutos Penales tenga competencia para ello, ni medie fundamento racional alguno.

Aunque no es necesario desarrollar y fundamentar este aserto, haremos algunas consideraciones sobre los puntos que contiene.

El abogado es, por definición, un perito en derecho que se dedica a defender en juicio los intereses de los litigantes y a dar dictamen sobre las cuestiones jurídicas que se le consulten. Debe pues poder ejercer su profesión sin otras limitaciones que las derivadas de las leyes propias de la materia y los dictados de la ética.

La disposición que exige presentación de poder, entendida literalmente, es contraria a las normas del Código Procesal Penal (art. 99) y contraria a la esencia de este proceso al que se repugna la idea de representación. El defensor "asiste" al procesado; sólo lo representa cuando tiene poder de él y se trata de delitos penados con multa o inhabilitación (art. 105). Exigir pues poder en todos los casos, es ilegítimo.

Pero aún entendiendo la disposición como destinada a evitar que el procesado hable con abogados que no hayan sido designados defensores, es igualmente ilegítima, puesto que se pone trabas a la actividad de consulta y asesoramiento e incluso a la de defensa, ya que ésta comienza normalmente con un contacto previo, del que surge el acuerdo de voluntades en virtud del cual el abogado ejercerá la defensa.

La restricción no deja de ser tal porque se haya establecido que debe solicitarse autorización al Director General en caso de "no poseer" el poder por "razones fortuitas". A pesar de la oscuridad del texto, derivadas de su imprecisión terminológica, queda claro que la regla es ser apoderado (o defensor) y demostrarlo fehacientemente; está igualmente claro que cuando el Director considere que no median "razones fortuitas" (art. 514 C. C.) puede denegar el pedido y no hay duda tampoco que, en cada caso, el abogado tendrá que pedir autorización.

Mutilar la actividad profesional haciendo imposible la labor de consulta o dejar librado al propio arbitrio del autor de la reglamentación, el decidir en cada caso si el abogado puede o no entrevistar a un detenido o asesorarlo jurídicamente, importa establecer una restricción ilegítima al derecho de ejercer libremente la profesión de abogado (art. 14 C. N.), ya que ella proviene de quien, obviamente, no tiene sino competencia para dictar medidas relativas a la administración y disciplina del penal. Es admisible que en uso de tales facultades, se establezca un horario lo suficientemente amplio para que los abogados puedan entrevistar a los detenidos o igualmente que se dicten otras previsiones de detalle, como el lugar en que se realizarán las entrevistas, etc.; pero lo que no es posible, es invadir con la reglamentación el ámbito de facultades inherentes a la profesión de abogado. (V. voto de Alfredo Orgaz en Fallos, t. 236, pág. 644 y dictamen del Procurador General en pág. 639).

Aunque no es necesario acudir al examen de la "razonabilidad" de la medida, pues las razones no pueden enervar el vicio de incompetencia, puede puntualizarse a mayor abundamiento que ni se han expresado, ni se advierten, las razones prácticas que pueden haber llevado a dictar una medida semejante: la invocación de "un mejor funcionamiento en el aspecto orgánico", "un mas sano espíritu de justicia" y la necesidad de obrar "en defensa de la población penal" no justifican la restricción desde un punto de vista racional. No se advierte en que puede afectar el funcionamiento del penal la visita de los abogados, que sólo concurren allí en la medida exigida por sus deberes profesionales; el espíritu de Justicia y el propósito de defensa de los penados, o no guarda vinculación con el problema o es contrario a las restricciones impuestas.

Por último, aunque el doctor O'Connor no ha puntualizado a qué procesados no pudo entrevistar ni surge de su relato que haya constancia alguna de que sufrió una restricción al ejercicio de sus funciones de abogado, el recurso es igualmente procedente, pues el amparo es también la vía adecuada para obtener protección jurisdiccional contra órdenes tendientes a restringir sin derecho la libertad (art. 467 C.P.P.), sin que sea necesario sufrir previamente tal restricción.

Las costas deben ser impuestas al Director de Institutos Penales, ya que no existen motivos especiales que autoricen a eximirlo (arts. 575 y 576

C.P.P.). No es procedente en cambio, el pedido de aplicación de sanciones a este funcionario, ya que no se advierte en la resolución impugnada, un propósito deliberado de poner trabas al ejercicio de la profesión, ni es imputable su actuar a una grave negligencia en el desempeño de sus funciones.

Por ello;

RESUELVO:

1º — HACER LUGAR al recurso de amparo interpuesto por el doctor MARCELO SERGIO O'CONNOR y en consecuencia ordenar al Director de Institutos Penales que se abstenga de aplicar, respecto al amparado, la disposición según la cual es necesaria presentación de poder o autorización de la Dirección para entrevistar a los detenidos. Con costas.

2º — REGULAR los honorarios del Dr. MARCELO SERGIO O'CONNOR en la suma de \$ 5.000 m/n (art. 17, inc. e) Dec. Ley 324/63.

Cópiese, notifíquese, y repóngase.

Fdo.: Dr. Martín A. Díez, Juez de 1º Nominación. — Registrado al folio 142 del Libro de Sentencias Definitivas - Año-1967. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 6-10-67

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la Edición Nº 7911 de fecha 27 de setiembre de 1967 —Sección Administrativa página 4547— boleta Nº 27831, donde dice: Sin Cargo: DEBE DECIR: VALOR AL COBRO \$ 900.

LA DIRECCION

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA